



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC 12452/2009.-

CÓRDOBA, 14 FEB 2012

VISTO las presentes actuaciones en las que el Centro de Estudios Avanzados, solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente) con el Dr. LUIS HOCSMAN (DNI 14.366.071), cuyo vencimiento ya ha operado, a los fines de la prestación de servicios profesionales como Director del Doctorado en Estudios Sociales Agrarios; atento que no procede la suscripción de un contrato que al momento de su firma estaría vencido en su vigencia, y teniendo en cuenta lo informado a fs. 129/vta. por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 49239,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º del la Ordenanza HCS 5/95 y previa certificación por parte de la dependencia de origen, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. LUIS HOCSMAN (DNI 14.366.071), por el período comprendido entre el 1º de agosto al 31 de diciembre de 2011, y en consecuencia, disponer el pago en concepto de legítimo abono de la suma determinada en la Cláusula Sexta el contrato en cuestión.

ARTÍCULO 2.- Instruir al Centro de Estudios Avanzados a fin de que dé estricto cumplimiento a la Ordenanza 5/95 y gestione las contrataciones con la antelación suficiente para que la prestación de los servicios se efectivice una vez firmado el contrato respectivo.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Centro de Estudios Avanzados y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

Ae


Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dra. HEBE S. GOLDENHERSCH
Vicerrectora
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nro.- 118